



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000561-01**

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a aprobar de forma urgente el Plan de Empleo para los municipios de menos de 5.000 habitantes, debiendo ajustarse la convocatoria a las necesidades reales de cada municipio, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley, PNL/000559 a PNL/000562.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

### ANTECEDENTES

La II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020 firmada por la Junta de Castilla y León, Cecale, UGT y CC.OO. de Castilla y León en el seno del diálogo social, pone de manifiesto la necesidad de involucrar a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de la Comunidad en la creación de empleo, la cohesión social y la fijación de población.

De ahí, que en dichos acuerdos contemplen un importante apartado propio de Plan de Empleo Local para desarrollar "programas de apoyo al empleo a través de las entidades locales, fomentarán la contratación de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, buscando reforzar aquellas actividades de mayor impacto económico y con mayor potencial de generación de empleo, tales



como los programas específicos dedicados a la realización de obras y servicios ligados al aprovechamiento de la biomasa forestal fomentando el empleo verde o el impulso del sector turístico, al tratarse de sectores que contribuyen al desarrollo económico sostenible, a la creación de empleo y a la cohesión territorial.

Así mismo, el documento firmado también recoge que "se fomentará la contratación de aquellos colectivos que cuentan con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, considerados prioritarios en esta Estrategia, pudiendo establecerse criterios de discriminación positiva a favor de aquellos colectivos con necesidades de atención específica".

La Consejería de Empleo ya ha aprobado y firmado, en el marco de los acuerdos del diálogo social, las convocatorias pertinentes con los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales, quedando pendiente la convocatoria del plan de empleo para municipios menores de 5.00 habitantes.

Los municipios de menos de 5.000 habitantes representan el 35 % de la población total de la Comunidad y forman el núcleo del mundo rural que debería ser el destinatario de políticas activas de empleo y lucha contra la despoblación en Castilla y León.

En ese sentido el acuerdo firmado recoge que "se articularán medidas teniendo en cuenta tanto la población como la incidencia del desempleo en el territorio y se coordinarán con las Entidades Locales para que contribuyan a atender objetivos generales de las políticas de la Comunidad, así como para mejorar la calidad de vida de las personas y asentar población en estos territorios".

En ocasiones, y en vista de las diferentes realidades que tienen los Ayuntamientos, las necesidades de los municipios expresadas por sus Alcaldes y Alcaldesas pueden diferir de las directrices generales firmadas en el diálogo social. Por ello, y como el propio acuerdo recoge, la Consejería de Empleo debería coordinarse con las entidades locales y establecer en las convocatorias la incondicionalidad de las ayudas, atendiendo a los objetivos de las políticas de la Comunidad, pero también de los propios Ayuntamientos.

Como quiera que la temporada estival se acerca y la Junta de Castilla y León aún no se ha pronunciado acerca de cuándo y cómo pretende convocar el Pleno de Empleo Local para los municipios de menos de 5.000 habitantes, existe un lógico nerviosismo entre los Alcaldes y Alcaldesas de estos municipios que están reclamando la urgencia de esta convocatoria.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a aprobar, de forma urgente, el Plan de Empleo para los municipios de menos de 5.000 habitantes de Castilla y León.**

**La convocatoria deberá ajustarse a las necesidades reales de cada municipio".**

Valladolid, 13 de abril de 2016.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández